

diño y tº juro escripto el diño miquel de camora portero
dio fe por mandado de los diños señores temense
y diputados a per abio y munyo y notifico a todos
los mercaderes y oficiales desta ciudad lo que se
juntaron y por escusa ante los diños señores arliega
y nonbrar de personas que entienda en el fe porting
de las trias y alcavalas y montazgo desta ciudad
y se tiene segund lo en el mandamiento de nro señore
y lo firmo yo nonbrar a los diños Alonso ponce de Leon
regidor y f. de perca

Miquel de
Camora

Y luego ante los diños señores temense y diputados
y en presencia de mi el diño escriuano y tº juro
escripto por escusa. quill en poner y como f. de
ealons operer y nicolas sordam / 2 / f. de m. a. / 2
Juan magro de f. de m. a. / 1. / e. de p. de salazar / 2
diego perca mercaderes / 2 / m. del castillo / 1. / Juan
quadrado ca. portero / 1. / Juan mondragon sacre vº
de esta ciudad. edixeron qellos cumpliendo el mandamiento
de los diños señores temense y diputados qellos notifico
miquel de camora portero eligieron y nonbraron
y nonbraron a los diños nicolas sordam / 2 / e. de p. de
salazar porca y entienda en el fe porting de las
trias y alcavalas y montazgo desta ciudad

